



# Notaría 4<sup>ta</sup>.

## CANTÓN RIOBAMBA

**Dr. Marcelo Aulla Erazo**



**5 de Junio entre Argentinos y Orozco (Frente al Colegio Sta. Mariana de Jesús)**

**Telf.: Ofic.: 2968-280 / 2944 112 - Dom.: 2370 011**

**e-mail: notaria4tarbba@hotmail.com**

1 FACTURA \_\_\_\_\_

2 **2013**

3 **6 01 04**

**P0012488**



4 **AUMENTO DE CAPITAL, INCLUSIÓN DE SOCIA Y REFORMA DE**  
5 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TRANSGAVILANEZ CIA. LTDA.**

6 \_\_\_\_\_  
7 **Copias dadas: 1ra.**

8 En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de  
9 Chimborazo, República del Ecuador; el día de hoy **MIÉRCOLES**  
10 **VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE (2013)**, ante  
11 mí, Doctor Carlos Marcelo Aulla Erazo, abogado, Notario Público  
12 Cuarto de este Cantón, comparece el señor **HECTOR EFREN**  
13 **GAVILANES YEPEZ**, en su calidad de Gerente de la Compañía  
14 **TRANSGAVILANEZ CIA. LTDA.**, según se desprende del  
15 nombramiento que se acompaña en copia certificada como  
16 documento habilitante del presente instrumento.- El  
17 compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de  
18 estado civil casado, chofer profesional, hábil e idóneo para  
19 contratar y obligarse, residente y domiciliado en esta Ciudad,  
20 portador de sus respectivas cédulas, a quien de conocerle doy  
21 Fe; y dicen: Que tienen a bien que se eleve a escritura pública el  
22 contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es el  
23 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras  
24 Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de **AUMENTO DE**  
25 **CAPITAL, INCLUSIÓN DE SOCIA Y REFORMA DE ESTATUTO DE**  
26 **LA COMPAÑÍA TRANSGAVILANEZ CIA. LTDA.**, que se otorga al  
27 tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA:**  
28 **Otorgante:** A la celebración de la presente escritura comparece

*Dr. Marcelo Aulla Erazo*

1 el señor HECTOR EFREN GAVILANES YEPEZ, en su calidad de  
2 Gerente de la Compañía TRANSGAVILANEZ CIA. LTDA., según  
3 se desprende del nombramiento que se acompaña en copia  
4 certificada como documento habilitante del presente  
5 instrumento; y a quien en adelante se le denominará "El  
6 Otorgante", quien se encuentra debidamente facultado para  
7 celebrar la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL,  
8 INCLUSIÓN DE SOCIA Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA  
9 COMPAÑÍA TRANSGAVILANEZ CIA. LTDA., según consta en la  
10 copia certificada del acta que se acompaña. "El Otorgante"  
11 declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado,  
12 chofer profesional, legalmente capaz, con domicilio en la ciudad  
13 de Riobamba. SEGUNDA: Antecedentes: UNO.- La Compañía  
14 TRANSGAVILANEZ CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura  
15 pública celebrada en Riobamba, el día lunes 22 (veintidós) de  
16 junio de 1998 (mil novecientos noventa y ocho), ante el Abogado  
17 Italo Bedrán Riofrío, Notario Público Séptimo del Cantón  
18 Riobamba e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón,  
19 bajo el número 168 (ciento sesenta y ocho), con fecha 20 (veinte)  
20 de julio de 1998 (mil novecientos noventa y ocho). DOS.-  
21 Mediante escritura pública celebrada en Riobamba el lunes 11  
22 (once) de junio del año 2001, ante el Abogado Marcelo Aulla  
23 Erazo, Notario Público Cuarto del Cantón Riobamba, el señor  
24 Lenín Rommel Gavilanez Yepez, en calidad de Gerente y  
25 representante legal de la Compañía TRANSGAVILANEZ CIA.  
26 LTDA., procedió a suscribir el aumento de capital, elevación del  
27 valor nominal de las participaciones sociales, admisión de nuevo  
28 socio y Reforma de Estatutos de la Compañía  
29 TRANSGAVILANEZ CIA. LTDA.; escritura pública que fuera  
30 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

1 Riobamba con el número 191 (ciento noventa y uno), con fecha  
2 13 (trece) de julio del 2001 (dos mil uno) TRES.- Mediante  
3 escritura pública de cesión de participaciones en el capital social  
4 de la Compañía TRANSGAVILANEZ CIA. LTDA., celebrada en  
5 Riobamba, el día jueves 17 (diecisiete) de julio del 2008 (dos mil  
6 ocho), ante el doctor Carlos Marcelo Aulla Erazo, Notario Público  
7 Cuarto del Cantón Riobamba, el señor CESAR ALBERTO  
8 BARRENO SALAS transfirió cuarenta participaciones de un dólar  
9 de los Estados Unidos de América cada una, de las que poseía en  
10 la Compañía TRANSGAVILANEZ CIA. LTDA., a favor del señor  
11 DIEGO ORLANDO BARRENO GAVILANEZ, la misma que consta  
12 inscrita con el No. 1755 en el Registro Mercantil del Cantón  
13 Riobamba el 14 (catorce) de octubre del 2008 (dos mil ocho).  
14 CUATRO.- La Junta General de Socios de la Compañía  
15 TRANSGAVILANEZ CIA. LTDA., en sesión con carácter de  
16 universal celebrada el día sábado 28 (veintiocho) de septiembre  
17 del 2013 (dos mil trece) resolvió aumentar el capital social de la  
18 compañía, el ingreso de la nueva socia GINA NARCIZA  
19 GAVILANEZ YÉPEZ y Reformar el Artículo Tercero del Estatuto  
20 Social de la Compañía. TERCERA: Aumento De Capital Social.-  
21 Con los antecedentes señalados en la cláusula anterior; por  
22 medio del presente instrumento “El Otorgante” en su calidad de  
23 Gerente de la Compañía TRANSGAVILANEZ CIA. LTDA., y  
24 debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la  
25 Compañía TRANSGAVILANEZ CIA. LTDA., en sesión con  
26 carácter de universal celebrada el día sábado 28 (veintiocho) de  
27 septiembre del 2013 (dos mil trece) por medio del presente  
28 instrumento Aumenta el capital social de la compañía a USD  
29 820,00 (OCHOCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES AMERICANOS)  
30 que sumados al capital anterior de USD 480,00

Dr. Marcelo Aulla Erazo

1 (CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS)  
2 da un total de USD 1.300 (UN MIL TRECIENTOS 00/100  
3 DÓLARES AMERICANOS) utilizando la cuenta numerario, por lo  
4 que se emitirán 820 (ochocientas veinte) nuevas participaciones  
5 de 1 (un) dólar americano cada una, según el cuadro de  
6 integración del capital que se encuentra adjunto al Acta de Junta  
7 General Universal que consta incorporado como habilitante de  
8 este instrumento. CUARTA: Inclusión de nueva socia: "El  
9 Otorgante", en su calidad de Gerente de la Compañía  
10 TRANSGAVILANEZ CIA. LTDA., y debidamente autorizado por la  
11 Junta General de Socios de la Compañía TRANSGAVILANEZ CIA.  
12 LTDA., en sesión con carácter de universal celebrada el día  
13 sábado 28 (veintiocho) de septiembre del 2013 (dos mil trece)  
14 por medio del presente instrumento admite el ingreso de la  
15 señora GINA NARCIZA GAVILANEZ YEPEZ como nueva socia,  
16 con un aporte en numerario de 100 (CIEN) DÓLARES  
17 AMERICANOS; pues para el efecto, los señores socios han  
18 renunciado a su derecho preferente para los efectos legales  
19 respectivos y en la parte que corresponda a la socia nueva.  
20 QUINTA: Reforma del Estatuto Social: Como consecuencia del  
21 aumento de capital social de la Compañía TRANSGAVILANEZ  
22 CIA. LTDA., e inclusión de la nueva socia estipulados en las  
23 cláusulas precedentes de esta escritura, se Reforma el Artículo  
24 Tercero del Estatuto de la Compañía, el mismo que en adelante  
25 dirá: ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social  
26 de la Compañía es de USD 1.300 (UN MIL TRESCIENTOS 00/100  
27 DÓLARES AMERICANOS) divididos en 1.300 (un mil trescientas)  
28 participaciones sociales de 1 (UN) DÓLAR cada una, las mismas  
29 que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas y  
30 determinadas íntegramente en la proporción de las



- 1 participaciones que corresponden a los socios según el cuadro  
 2 de integración de capital que a continuación se indica:

SOCIOS	CAPA NT.	AUM. CAP.	TOTAL CAP.	APR. ATA. DEL CANTON NOTARIA 4TA. RIOBAMBA R. 200 BAMBA
Gonzalo A. Gavilanes Yépez	80	120	200	
Héctor E. Gavilanes Yépez	80	120	200	200
Miguel A. Gavilanes Yepes	80	120	200	200
Lenín R. Gavilánez Yépez	80	120	200	200
César A. Barreno Salas	40	60	100	100
Franklin A. Gavilánez Yépez	80	120	200	200
Diego O. Barreno Gavilanez	40	60	100	100
Gina N. Gavilánez Yépez		100	100	100
<b>TOTAL</b>	<b>480</b>	<b>820</b>	<b>1.300</b>	<b>1.300</b>

- 3 La Compañía entregará a cada socio un certificado de  
 4 aportaciones en el que constará el carácter de no negociable y el  
 5 número de participaciones que por su aporte le corresponde las  
 6 mismas que son acumulativas e indivisibles. SEXTA:  
 7 Declaración: "El Otorgante" en la calidad en que comparece,  
 8 declara bajo juramento que todos los socios son de nacionalidad  
 9 ecuatoriana, que tanto el capital suscrito al constituir la  
 10 compañía, como del presente aumento de capital, se encuentra  
 11 totalmente pagado y correctamente integrado en forma  
 12 proporcional según consta en el cuadro de aumento de capital  
 13 que se agrega como habilitante, y que a la presente fecha, la  
 14 compañía no tiene contrato con el Estado Ecuatoriano, ni con  
 15 ninguna entidad del sector público. SÉPTIMA: Cuantía: La  
 16 cuantía del presente instrumento se fija en el precio del aumento

Dr. Marcelo Aulla Grazo

1 de capital que es de OCHOCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS  
2 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. Usted señor Notario se  
3 servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos  
4 habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios  
5 para la plena validez de esta escritura. firmado) Abogada Elisa  
6 Cesen Arteaga, con matrícula profesional número cuatrocientos  
7 dieciocho del Colegio de abogados de Chimborazo.- Hasta aquí  
8 la minuta fielmente transcrita, los comparecientes hacen suyas  
9 las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban  
10 en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan  
11 elevada a escritura pública para que surta los efectos legales  
12 consiguientes.- Leída que les fue la presente escritura,  
13 íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se afirman, en su  
14 contenido y para constancia lo firman en unidad de acto junto  
15 conmigo el Notario que doy fe.-



19 C.C. 060172669  
20  
21  
22 DR. CARLOS MARCELO AULLA ERAZO,  
23 NOTARIO PÚBLICO CUARTO DE RIOBAMBA.

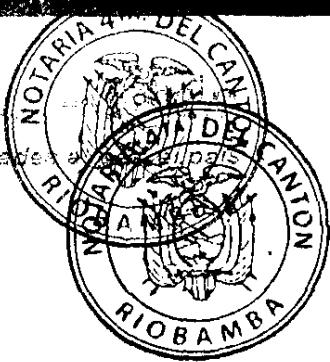




# TRANSGAVILANEZ CIA. LTDA.

Servicio de Transporte pesado con modernas unidades en todo el país

Riobamba, 20 de Septiembre de 2012



Señor

**HECTOR EFREN GAVILANES YEPEZ**

Presente.-

Estimado Señor:

Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle a usted que ha sido elegido en sesión universal de socios, celebrada el día lunes 3 de Septiembre de 2012 para que se desempeñe en el cargo de GERENTE de la Compañía TRANSGAVILANEZ CIA. LTDA., por un periodo de dos años según consta en el Art. Décimo Cuarto de Escritura de Constitución, para que le represente legal, judicial y extrajudicial que indica el Artículo Décimo Segundo de la Escritura de Constitución, y las demás funciones señaladas en la Ley y en el Estatuto.

La Compañía TRANSGAVILANEZ CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura pública de 22 de junio de 1998, otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Riobamba Doctor Ítalo Bedrán Riofrío, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 20 de Julio de 1998, con partida número 168 anotada bajo el número 4723 de repertorio.

Atentamente,

Sr. Gonzalo Alfredo Gavilanes Yépez.

No. C.I. 0601983083

Riobamba, 20 de septiembre de 2012

Nacionalidad: Ecuatoriana

Dirección: Gonzalo Dávalos 37-59 y Brasil

DE CONFORMIDAD AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA(S) COPIA(S) FOTOSTATICA(S) QUE  
ANTECEDE(N) EN Q... FOJA(S) UTILES SON,  
IGUAL (ES) A SU ORIGINAL (ES)

RIOBAMBA A..... 25 OCT 2013 .....

Dr. Marcelo Aulla E.  
Notario 4º Del Cantón Riobamba

## ACEPTACIÓN

Acepto y agradezco el nombramiento de Gerente.

Sr. Héctor-Efrén Gavilanes Yépez

No. C.I. 0601726698

Riobamba, 20 de septiembre de 2012

Nacionalidad: Ecuatoriana

Dirección: Gonzalo Dávalos 37-59 y Brasil



## **REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:  
-MERCANTIL con el No.1863.\*  
anotado bajo el No. 9851 del Repertorio.- Riobamba, a 8 de Octubre del 2012.



APROBADO POR:

INSCRITO POR:

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
TRANSGAVILANEZ CIA. LTDA., CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL,  
CORRESPONDIENTE AL DÍA SÁBADO 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2013**



En la ciudad de Riobamba, el día de hoy sábado 28 (veintiocho) de setiembre del 2013 (dos mil trece), a las 17H30 (diecisiete horas treinta minutos), en el local de la Compañía **TRANSGAVILANEZ CIA. LTDA.**, ubicado en esta ciudad de Riobamba, Cantón del mismo nombre, provincia de Chimborazo, en la Avenida Gonzalo Dávalos 37-59 (treinta y siete guión cincuenta y nueve) y Brasil, de conformidad con lo previsto en el Artículo 238 (doscientos treinta y ocho) de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo Décimo de la Escritura Constitutiva de la Compañía, los socios señores: **Gonzalo Alfredo Gavilanes Yépez, Héctor Efrén Gavilanes Yépez, Miguel Ángel Gavilanes Yépes, Lenín Rommel Gavilánez Yépez; César Alberto Barreno Salas, Franklin Aurelio Gavilanez Yépez y Diego Orlando Barreno Gavilanez;** se reúnen en Junta General Universal. Preside la Junta General el Presidente de la Compañía señor **Gonzalo Alfredo Gavilanes Yépez** de conformidad a lo establecido en el literal a) del Artículo Décimo Tercero de la Escritura Constitutiva de la Compañía; y como Secretario el señor **Héctor Efrén Gavilanes Yépez** de conformidad a lo establecido en el literal b) del Artículo Décimo Cuarto de la Escritura Constitutiva de la Compañía. El Presidente dispone que por Secretaría se constate la presencia del Quórum legal reglamentario encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado. La Presidencia declara instalada la Junta General Universal en atención a lo que dispone los artículos 8 (ocho), 9 (nueve) y 10 (diez) del Reglamento sobre juntas generales de socios y accionistas de compañías de responsabilidad limitada, anónimas en comandita por acciones y de economía mixta, dejando constancia de la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado; por lo que se declara instalada la Junta General de Socios de la Compañía **TRANSGAVILANEZ CIA. LTDA.**, con el carácter de **UNIVERSAL** bajo el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

- 1.- Conocimiento y resolución sobre las comunicaciones presentadas por el señor Jaime Alcivar Oñate Orozco y señor Armando Moises Oñate Orozco a través de su mandataria la señora Norma Isabel Oñate Orozco.
2. Reformar las resoluciones adoptadas en la Junta Universal de Socios de la Compañía, realizada el día 3 (tres) de junio del 2012 (dos mil doce) respecto al aumento de capital social e inclusión de nuevos socios.
- 3.- Reformar la resolución adoptada en la Junta Universal de Socios de la Compañía, realizada el día 3 (tres) de junio del 2012 (dos mil doce) sobre la Reforma de Estatutos.
- 4.- Disponer que el Gerente de la compañía proceda a suscribir el instrumento público para resciliar la escritura de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de la Compañía **TRANSGAVILANEZ CIA. LTDA.**, celebrada el 27 (veintisiete) de junio del 2012 (dos mil doce); ante la doctora Elba Fernández Cando, Notaria Tercera del Cantón Riobamba, a fin de que se continúe con el trámite de aumento de capital e inclusión de la nueva socia y celebración del instrumento respectivo. El señor Presidente dispone dar inicio a la Junta, y tratar el **PRIMER PUNTO** del orden del dia que es:

**1.- Conocimiento y resolución sobre las comunicaciones presentadas por el señor Jaime Alcivar Oñate Orozco y señor Armando Moises Oñate Orozco a través de su mandataria la señora Norma Isabel Oñate Orozco.** Luego de dar lectura al primer punto del orden del día el señor Presidente dispone que por Secretaría se de lectura a los oficios presentados por el señor **Jaime Alcivar Oñate Orozco y señor Armando Moises Oñate Orozco**.

**Oñate Orosco** a través de su mandataria la señora Norma Isabel Oñate Orosco conforme el poder especial que ha acompañado; y en vista de que los mencionados ciudadanos han expresado su voluntad de no continuar con los trámites para el ingreso como nuevos socios de la Compañía y no habiéndose culminado el proceso en la Superintendencia de Compañías; es necesario manifestar que no podemos obligar a ninguna persona a que forme parte de nuestra organización en contra de su voluntad. Posición que ha sido presentada únicamente por los señores **Jaime Alcivar Oñate Orozco y Armando Moises Oñate Orosco**; mientras que la señora **GINA NARCIZA GAVILANEZ YEPEZ** ha ratificado verbalmente su deseo de continuar con el proceso de inclusión de socia en la Compañía; por lo que se debe tomar una decisión al respecto. **MOCIÓN:** El socio **Lenín Rommel Gavilánez Yépez** mociona que se acepte las peticiones presentadas y se deje sin efecto el trámite de ingreso de los señores: **Jaime Alcivar Oñate Orozco y Armando Moises Oñate Orosco** como socios de la compañía y que se restituyan los valores que hayan sido ingresados a las arcas de la compañía por parte de las precitadas personas, y que se continúe el trámite de aumento de capital de los socios de la compañía y el ingreso de la nueva socia. **VOTACION.**- La moción es respaldada y sometida que fuera a votación dio como resultado que por unanimidad los socios que representan el 100% (cien por ciento) del capital suscrito y pagado la aprueben y eleven a resolución. **RESOLUCIÓN.**- La Junta General **RESUELVE:** Aceptar las peticiones presentadas y dejar sin efecto el trámite de ingreso de los señores: **Jaime Alcivar Oñate Orozco y Armando Moises Oñate Orosco** como socios de la compañía y que se restituyan los valores que hayan sido ingresados a las arcas de la compañía por parte de las precitadas personas, y que se continúe el trámite de aumento de capital de los socios y el ingreso de la nueva socia. La Presidencia dispone continuar con el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día que es **2. Reformar las resoluciones adoptadas en la Junta Universal de Socios de la Compañía, realizada el dia 3 (tres) de junio del 2012 (dos mil doce)** respecto al aumento de capital social e inclusión de nuevos socios. Solicita la palabra el socio **Diego Orlando Barreno Gavilanez**; y precisa que en vista de que los señores **Jaime Alcivar Oñate Orozco y Armando Moises Oñate Orosco** han expresado que es su deseo no continuar con el trámite para el ingreso como nuevos socios de nuestra compañía, es necesario reformar las resoluciones que se adoptaron en la Junta Universal de Socios de la Compañía el 3 (tres) de junio del 2012 (dos mil doce); por lo que es indispensable que la Junta resuelva al respecto. **MOCIÓN:** El socio **Diego Orlando Barreno Gavilanez** mociona: Reformar la resolución de aumento de capital social e inclusión de nuevos socios, la misma que en adelante dirá: **Se aumenta el capital social de la compañía a USD 820,00 (OCHOCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES AMERICANOS)** que sumados al capital anterior de **USD 480,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS)** da un total de **USD 1.300 (UN MIL TRECIENTOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS)** utilizando la cuenta numerario, por lo que se emitirán 820 nuevas participaciones de un dólar americano cada una, según el cuadro de integración de capital que se incorpora a ésta acta en documento adjunto. Asimismo se admite el ingreso de la señora **GINA NARCIZA GAVILANEZ YEPEZ** como nueva socia con un aporte en numerario de **100 (CIEN) DÓLARES AMERICANOS**. El aumento lo realizan todos los socios, con la renuncia a su derecho preferente para los efectos legales respectivos y en la parte que corresponda a la socia nueva que se va a emitir.



**VOTACIÓN:** La moción es respaldada y sometida que fuera a votación como resultado que por unanimidad los socios que representan el 100% (cien por ciento) del capital suscrito y pagado la aprueben y eleven a resolución. **RESOLUCIÓN:** La Junta General **RESUELVE:** Aumentar el capital social de la compañía a USD 820,00 (OCHOCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES AMERICANOS) que sumados al capital anterior de USD 480,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS) da un total de USD 1.300 (UN MIL TRECENTOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS) utilizando la cuenta numerario, por lo que se emitirán 820 (ochocientas veinte) nuevas participaciones de 1 (un) dólar americano cada una según el cuadro de integración de capital que se incorpora a ésta acta en documento adjunto. Asimismo se admite el ingreso de la señora **GINA NARCIZA GAVILANEZ YEPEZ** como nueva socia con un aporte en numerario de 100 (CIEN) DÓLARES AMERICANOS. El aumento lo realizan todos los socios, con la renuncia a su derecho preferente para los efectos legales respectivos y en la parte que corresponda a la socia nueva que se va a emitir. El Presidente dispone continuar con el **TERCER PUNTO** del orden del día que es: **3.- Reformar la resolución adoptada en la Junta Universal de Socios de la Compañía, realizada el día 3 (tres) de junio del 2012 (dos mil doce) sobre la Reforma de Estatutos.** El socio **Miguel Ángel Gavilanes Yépes**, señala que en vista de que ya no han ingresado dos personas como socios y ante la reforma a la resolución adoptada en junta de socios de 3 (tres) de junio del 2012 (dos mil doce); es también necesario reformar la resolución sobre la reforma de Estatutos adoptada por la Junta General en dicha sesión. **MOCIÓN:** El Socio **Miguel Ángel Gavilánez Yépes**, mociona: Reformar el Artículo Tercero del Estatuto de la Compañía, el mismo que en adelante dirá **ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de USD 1.300 (UN MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS) divididos en 1.300 (un mil trescientas) participaciones sociales de 1 (UN) DÓLAR cada una las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas y determinadas íntegramente en la proporción de las participaciones que corresponden a los socios según el cuadro de integración de capital adjunto. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportaciones en el que constará el carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde las mismas que son acumulativas e indivisibles. En función del aumento de capital resuelto, el cuadro de integración del aumento de capital de la compañía queda conformado según el documento adjunto. **RESOLUCIÓN:** La Junta General **RESUELVE:** Reformar el Artículo Tercero del Estatuto de la Compañía, el mismo que en adelante dirá: **ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de USD 1.300 (UN MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS) divididos en 1.300 (un mil trescientas) participaciones sociales de 1 (UN) DÓLAR cada una las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas y determinadas íntegramente en la proporción de las participaciones que corresponden a los socios según el cuadro de integración de capital adjunto. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportaciones en el que constará el carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde las mismas que son acumulativas e indivisibles. En función del aumento de capital resuelto, el cuadro de integración del aumento de capital de la compañía, queda conformado según el cuadro que se señala a continuación:

SOCIOS	CAPACIT.	AUM. CAP.	TOTAL CAP.	No. PART.
Gonzalo A. Gavilanes Yépez	80	120	200	200
Héctor E. Gavilanes Yépez	80	120	200	200
Miguel A. Gavilanes Yépes	80	120	200	200
Lenín R. Gavilánez Yépez	80	120	200	200
César A. Barreno Salas	40	60	100	100
Franklin A. Gavilánez Yépez	80	120	200	200
Diego O. Barreno Gavilanez	40	60	100	100
Gina N. Gavilánez Yépez		100	100	100
<b>TOTAL</b>	<b>480</b>	<b>820</b>	<b>1.300</b>	<b>1.300</b>

El señor Presidente dispone que por Secretaría se de lectura al CUARTO PUNTO del orden del día que es: **4.- Disponer que el Gerente de la compañía proceda a suscribir el instrumento público para resciliar la escritura de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de la Compañía TRANSGAVILANEZ CIA. LTDA., celebrada el 27 (veintisiete) de junio del 2012 (dos mil doce); ante la doctora Elba Fernández Cando, Notaria Tercera del Cantón Riobamba, a fin de que se continúe con el trámite de aumento de capital e inclusión de la nueva socia y celebración del instrumento respectivo.** El socio **Héctor Efrén Gavilanes Yépez**, expone que en vista de que se encuentra celebrada la escritura pública de 27 (veintisiete) de junio del 2012 (dos mil doce); ante la doctora Elba Fernández Cando, Notaria Tercera del Cantón Riobamba que contiene el aumento de capital e inclusión de tres nuevos socios así como la reforma al Estatuto de la Compañía y al no tener razón de existir esta escritura por la decisión de dos socios de no continuar con el trámite de inclusión a la Compañía, esa escritura debe dejarse totalmente sin efecto. **MOCIÓN:** El socio **Héctor Efrén Gavilanes Yépez**, miciona: **Disponer que el Gerente de la compañía proceda a suscribir el instrumento público para resciliar la escritura pública de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de la Compañía TRANSGAVILANEZ CIA. LTDA., celebrada el 27 (veintisiete) de junio del 2012 (dos mil doce); ante la doctora Elba Fernández Cando, Notaria Tercera del Cantón Riobamba, a fin de que se continúe con el trámite de aumento de capital e inclusión de la nueva socia y celebración de la nueva escritura de aumento de capital, inclusión de nueva socia y reforma de estatuto.** **VOTACIÓN.**- La moción es respaldada y sometida que fuera a votación dio como resultado que por unanimidad los socios que representan el 100% (cien por ciento) del capital suscrito y pagado la aprueben y eleven a resolución. **RESOLUCIÓN.**- La Junta General **RESUELVE:** **Disponer que el Gerente de la compañía proceda a suscribir el instrumento público para resciliar la escritura pública de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de la Compañía TRANSGAVILANEZ CIA. LTDA., celebrada el 27 (veintisiete) de junio del 2012 (dos mil doce); ante la doctora Elba Fernández Cando, Notaria Tercera del Cantón Riobamba, a fin de que se continúe con el trámite de aumento de capital e inclusión de la nueva socia y celebración de la nueva escritura de aumento de capital, inclusión de nueva socia y reforma de estatuto.** El Presidente de la Junta declara un receso para redactar el Acta. Siendo las 20H30 (veinte horas treinta minutos) se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios, sin ninguna

unanimidad por los socios, sin ninguna modificación. Para constancia suscriben la presente acta (firmado) Gonzalo Alfredo Gavilanes Yépez Presidente de la Junta - (firmado) Héctor Efrén Gavilanes Yépez. Gerente - Secretario.

Gonzalo Alfredo Gavilanes Yépez  
Presidente de la Junta

Miguel Ángel Gavilanes Yépes  
SOCIO

César Alberto Barreno Salas  
SOCIO

Diego Orlando Barreno Gavilanez  
SOCIO



Héctor Efrén Gavilanes Yépez  
Gerente Secretario

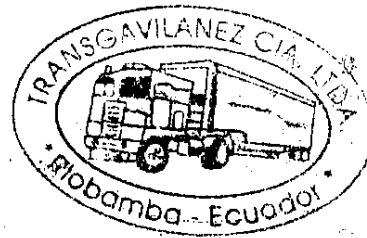
Lenin Rommel Gavilanez Yépez  
SOCIO

Franklin Aurelio Gavilanez Yépez  
SOCIO

**CERTIFICACIÓN:** Certifico que la presente acta es fiel copia del original que reposa en el archivo a mi cargo y al que me remito en caso de ser necesario.

Riobamba, 14 de octubre del 2013

Héctor Efrén Gavilanes Yépez  
Gerente Secretario



**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL  
DE LA COMPAÑÍA TRANSGAVILANEZ CIA. LTDA.**



<b>SOCIOS</b>	<b>CAP. ANT.</b>	<b>AUM. CAP.</b>	<b>TOTAL CAP.</b>	<b>No. PART.</b>
Gonzalo A. Gavilanes Yépez	80	120	200	200
Héctor E. Gavilanes Yépez	80	120	200	200
Miguel A. Gavilanes Yepes	80	120	200	200
Lenín R. Gavilánez Yépez	80	120	200	200
César A. Barreno Salas	40	60	100	100
Franklin A. Gavilánez Yépez	80	120	200	200
Diego O. Barreno Gavilanez	40	60	100	100
Gina N. Gavilánez Yépez		100	100	100
<b>TOTAL</b>	<b>480</b>	<b>820</b>	<b>1.300</b>	<b>1.300</b>



09

ECUATORIANA 060172669-3  
CASADO ROSA ELENA TIRRE VALVERDE  
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
GONALO GAVILANES  
TERESA YEPEZ  
RIOBAMBA 11/03/2003  
12/03/2015



CIUDADANIA 060172669-3  
GAVILANES YEPEZ HECTOR EFREN  
PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS  
18 ENERO 1963  
003- 0190 00144 M  
PICHINCHA/ STO DGO DE LOS CL  
S DOMINGO DE LOS CLDS 1963



016

016 - 0180

0601726698

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GAVILANES YEPEZ HECTOR EFREN

CHIMBORAZO

PROVINCIA

RIOBAMBA

CIRCUNSCRIPCÓN

0

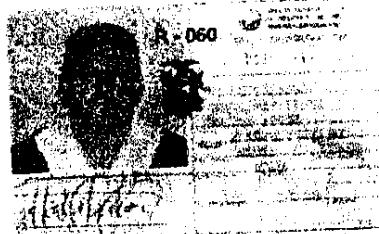
VALDERRAMA

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO  
NOTARIA CUARTA  
CANTÓN RIOBAMBA



1

2

CERTIFICO.- QUE LAS COPIAS FOTOSTATICAS QUE ANTECEDEN SON  
FIEL REPRODUCCION DE SUS RESPECTIVOS ORIGINALES Y EN FE DE  
ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA: SELLADA, SIGNADA Y  
FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.



5

6

7

8

9

10

11

12

13

14     RAZON DE MARGINACION.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el  
15     artículo primero de la Resolución número SC:DIC:A:2014.052, de fecha tres  
16     de febrero del dos mil catorce, dictada por la Doctora Alexandra Espín  
17     Rivadeneira, Intendenta de Compañías de Ambato, se ha tomado nota al  
18     margen de la escritura matriz celebrada el veintitrés de octubre del dos mil  
19     trece, ante el Notario Cuarto del cantón Riobamba, Doctor Carlos Marcelo  
20     Aulla Erazo, de la Resolución antes mencionada, se ha sentado la razón de  
21     dicha escritura. Riobamba, cinco de febrero del dos mil catorce. De todo lo  
22     que doy fe.

23

24

25

Dra. María Isabel Mancheno Naranjo

26

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA.

27

28

29

30

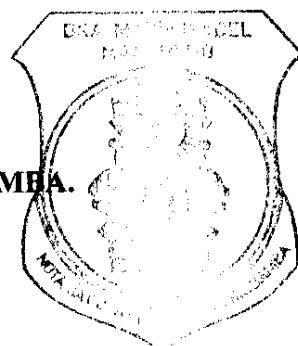
DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo  
TELF. 03 2940442  
CEL. 0995244504  
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com

Notaria Cuarta Riobamba



DOCTOR CARLOS MARCELO AULLA ERAZO  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON RIOBAMBA





Dr. Julio César Mendoza Andramuño  
NOTARIO PÚBLICO



1 OMAR/DILIGENCIA: N.- 2014-06-01-07D00435

2 **NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA**

3 ..ZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la  
4 Resolución numero SC.DIC.A.2014.052, de fecha tres de febrero del año dos  
5 mil catorce, dictada por la Doctora Alexandra Espín Rivadeneira, Intendenta de  
6 Compañía de Ambato, en la cual se resuelve APROBAR el aumento de capital  
7 y reforma de Estatutos de la compañía **TRANSGAVILENEZ CIA. LTDA.**  
8 Otorgada el Notario Cuarto del cantón Riobamba, el veintitrés de octubre del  
9 año dos mil trece. Resolución que se toma nota al margen de la Escritura de  
10 Constitución de la compañía **TRANSGAVILENEZ CIA. LTDA.** Celebrada el  
11 veintidós de junio del año de mil novecientos noventa y ocho (1998), ante el  
12 Doctor Ítalo Bedrán Riofrío, Notario Séptimo del cantón Riobamba.- Riobamba,  
13 a los siete días del mes de febrero del dos mil catorce.- De todo lo que Doy Fe.-

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

DR. JULIO CÉSAR MENDOZA ANDRAMUÑO

NOTARIO PÚBLICO

